

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL EN JAÉN, POR LA QUE SE APRUEBA EL PLAN DE RESTAURACIÓN DEL PERMISO DE INVESTIGACIÓN “MENODICE” N° 16.281, SITO EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE ALDEAQUEMADA Y SANTISTEBAN DEL PUERTO (JAÉN), CUYO TITULAR ES LA ENTIDAD GREEN MINERAL RESOURCES, S. L.

Visto el informe emitido el 3 de septiembre de 2026 por Asesores Técnicos del Departamento de Minas, relativo al Plan de Restauración del Permiso de Investigación “Menodice” n° 16.281, situado en los términos municipales de Aldeaquemada y Santisteban del Puerto (Jaén), cuyo titular es Green Mineral Resources, S.L., se propone la resolución en base a los siguientes

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 23 de mayo de 2025, se solicita el Permiso de Investigación “MENODICE” n° 16281 para todos los recursos de la Sección C, con especial interés en el rutilo, circón, otros minerales del titanio y circón, hafnio y tierras raras, por un periodo de TRES AÑOS, con una superficie de 125 cuadrículas mineras.

Segundo.- Con fecha 22 de julio de 2025 se presenta la documentación establecida en el artículo 66 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, junto al Plan de Restauración del Permiso de Investigación.

Tercero.- Con fecha 26 de agosto de 2025, de acuerdo art. 70 del Real Decreto 2857/1978 por el que se aprueba el Reglamento General para el Régimen de Minería, se acuerda la admisión definitiva del Permiso de Investigación “MENODICE” n° 16.281 sobre una extensión de 125 cuadrículas mineras.

Cuarto.- Existe pronunciamiento de la Delegación Territorial en Jaén de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente de fecha 21 de julio de 2026 en el que se establece que el Permiso de Investigación “MENODICE” n° 16.281 no se encuentra sometido a ningún instrumento de prevención y control ambiental conforme al artículo 16 de la ley 7/2007, de 9 de julio.

Quinto.- El Plan de Restauración del Permiso de Investigación “MENODICE” n° 16.281, de acuerdo al art. 5.1 del R.D. 975/2009 de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras, cuenta con informe favorable de la Delegación Territorial en Jaén de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente de fecha 21 de julio de 2026.

Paseo de la Estación, 19, 2ª planta
23071 Jaén

Atención al ciudadano, Teléfono: 012
delegacion.jaen.cehyfe@juntadeandalucia.es



ISABEL MARIA RUIZ CABRERA		14/09/2026	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	BndJARNLU5DJ5SFDZZXJCR3JY77Z3MS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.- Esta Delegación Territorial es competente para resolver el presente expediente, según lo dispuesto en el artículo 140 del Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería y por el artículo 168 del Real Decreto 863/1985, de 2 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, así como de conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Presidente 9/2026, de 9 de julio, por el que se crean las Vicepresidencias y se reestructuran las Consejerías que conforman la Administración de la Junta de Andalucía, en el Decreto 198/2026, de 30 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Universidad, Industria, Energía e Innovación (BOJA extraordinario nº 15 de 31/07/2026), y en el Decreto 190/2026, de 30 de julio, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, y se establecen las Secretarías Generales Provinciales de Turismo y de Justicia, Desregulación y Administración Local (BOJA extraordinario nº 15 de 31/07/2026).

2º.- En virtud de la Ley 9/2007 de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 215 de 31 de octubre de 2007), y del artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las resoluciones que dicte el Delegado Territorial, no ponen fin a la vía administrativa.

3º.- La Ley 22/1973, de 21 de julio de 1973, de Minas (BOE núm. 189, de 24 de julio de 1973), el Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería (BOE núm. 295, de 11 de diciembre de 1978) y el Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras (BOE núm. 143, de 13 de junio de 2009), regulan la actividad objeto de la solicitud.

Vistos los preceptos legales citados y demás concordantes en vigor y de general aplicación, esta Delegación Territorial

PROPONE

Primero.- Aprobar y someter a participación pública el Plan de Restauración presentado el 22 de julio de 2025, correspondiente al Permiso de Investigación “Menodice” nº 16.281, situado en los términos municipales de Aldeaquemada y Santisteban del Puerto (Jaén), cuyo titular es Green Mineral Resources, S.L., en aplicación del art. 6 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras. Con la imposición de la siguiente prescripción:

- 1.- De acuerdo al art. 42 del R.D. 975/2009 de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras, en el momento de otorgamiento del Permiso de Investigación

ISABEL MARIA RUIZ CABRERA		14/09/2026	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	BndJARNLU5DJ5FDZZXJCR3JY77Z3MS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



“Menodice” nº 16.281 y antes del inicio de las labores de investigación deberá presentarse la garantía financiera o equivalente que garantice el cumplimiento del Plan de Restauración de acuerdo al presupuesto establecido (13.825 euros).

Segundo.- Se comunica al titular que la aprobación del plan de restauración se hace en relación con las competencias de esta Delegación Territorial, en aplicación de la vigente Ley de Minas, sin perjuicio de terceros y, conforme a lo establecido en el artículo 2.3 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, no excluyéndose la necesidad de obtener las demás autorizaciones y concesiones que con arreglo a las leyes sean necesarias.

LA JEFA DE SERVICIO
DE INDUSTRIA Y MINAS
Fdo. Isabel María Ruiz Cabrera.

ISABEL MARIA RUIZ CABRERA		14/09/2026	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	BndJARNLU5DJSFDZZXJCR3JY77Z3MS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	